

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE TARAZONA.

1ª.- Objeto del contrato.-

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en la ciudad de Tarazona.

2º Explotación del servicio.

La prestación del servicio de transporte urbano por Autobús debe comenzar en un plazo límite de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a facilitar la información que posea sobre la situación de sus bienes y el libre acceso a sus instalaciones a la Administración para el desarrollo de sus competencias de inspección general del servicio y al personal que colabore con la misma.

3º Líneas de transporte.

A todos los efectos, las líneas de transporte urbano por autobús que se lleven a cabo en este servicio se considerarán, en cuanto a itinerarios, paradas, vehículos, etc., como una red única y es objeto de una planificación, programación y coordinación integral.

Las líneas e itinerarios que al día de la fecha se mantienen en el servicio de transporte urbano son las que se relacionan en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º Itinerarios.

El Ayuntamiento de Tarazona podrá asimismo modificar los itinerarios de las líneas en la forma que considere más conveniente, viniendo obligado el adjudicatario a realizar tales modificaciones.

En cualquier momento, cuando medien circunstancias que a juicio del Ayuntamiento puedan ser calificadas como anormales o extraordinarias (obras, accidentes, actos públicos, etc.), podrá la Alcaldía, o en su caso el Delegado del Servicio, previo informe pertinente de los Servicios Técnicos Municipales, acordar los cambios de itinerario que se estimen oportunos.

Los citados cambios se realizarán de forma inmediata y tendrán carácter provisional, evitándose, como criterio general, las disminuciones de frecuencia, y procurando causar el menor trastorno posible a los clientes del servicio.

En tales casos, el Adjudicatario está obligado a tomar las medidas que considere oportunas para dar la mayor difusión pública posible a dichas variaciones, de modo que los clientes del servicio se encuentren, en todo momento, convenientemente informados.

5º Paradas.

Las paradas obligatorias son las ya habilitadas para la prestación de este servicio.

Con posterioridad al inicio del servicio, la Administración podrá modificar el número y situación de las paradas en la forma que considere más conveniente para el interés público, quedando el adjudicatario obligado a asumir tales variaciones.

Corresponde al adjudicatario la obligación de mantener actualizada la información de los Horarios en los puntos de parada.

Las paradas estarán debidamente señalizadas, y su situación será autorizada por el Ayuntamiento, a propuesta de la empresa adjudicataria y previo informe de la Jefatura del Servicio de la Policía Local.

6º Relación del nivel mínimo del servicio.

El servicio a prestar coincide con los itinerarios, frecuencias y paradas aprobadas por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2016 que se detalla en el Anexo III.

El recorrido comenzaría en plaza Joaquina Zamora, San Francisco, San Juan, Residencial “Eguarás”, Teresa Cajal (plaza Diputación), C/ Calatayud (Cercas), polígono Cunchillos, Cunchillos, Plaza Joaquina Zamora, Plaza Joaquina Zamora, San Francisco, Plaza España, San Miguel (Portallera), San Miguel (Plaza Puerto), Almeyora (Arco San Ginés), Plaza Joaquina Zamora, Plaza Joaquina Zamora, San Francisco, Parada Conda, Tortoles, Barrio de la Inmaculada, Plaza Joaquina Zamora, San Francisco.

La frecuencia de horarios se distribuye en turnos, así para el horario de invierno son:

Turno 1: 07:45 a 08:45 horas

Turno 2: 09:15 a 10:45 horas

Turno 3: 11:30 a 13:00 horas

Turno 4: 13:00 a 14:00 y/o Instituto con urbano: 14:35 a 15:35

Turno 5: 18:00 a 19:00

En el horario de verano los horarios de los turnos serán los siguientes:

Turno 1: 07:45 a 08:45 horas

Turno 2: 09:15 a 10:45 horas

Turno 3: 11:30 a 13:00 horas

Turno 4: 13:00 a 14:00

Turno 5: 19:30 a 20:30

Con carácter general el servicio se prestará de lunes a viernes, mañana y tarde, sin perjuicio de los servicios extraordinarios que puedan determinarse en función de las necesidades (festividad de todos los santos, días establecidos de mercadillo, etc...).

7º Horarios y Calendario

El servicio funcionará solo los días laborables: De lunes a viernes, que no sean festivos.

Los horarios no podrán ser variados por el contratista sin la autorización del Ayuntamiento que sólo lo autorizará una vez ponderados los motivos, cuando existan circunstancias especiales e por interés de ambas partes, y siempre previo aviso con antelación e información puntual a los usuarios.

Se establecerá los siguientes servicios extraordinarios para:

- La festividad de Todos Los Santos el día 31 de octubre y el 1 de noviembre de cada año.
- En procesos electorales, traslado gratuito de los electores de los Barrios de Tórtoles y Chunchillos a sus respectivos colegios electorales, viajes de ida y vuelta.

8. Vehículos

El Ayuntamiento de Tarazona para la ejecución del presente servicio de transporte urbano, pone a disposición del adjudicatario un vehículo MERCEDES-BENZ SPRINTER, modelo E5-Bus 516 CDI Carbusnet Spica Urbano.

El adjudicatario se compromete a ofertar como mínimo la disposición de un vehículo de sustitución o reserva para el caso de revisiones, averías o cualquier circunstancia que imposibilite la prestación del servicio con el autobús principal indicado en el párrafo precedente. En todo caso, los vehículos para reposición o sustitución no superarán, en ningún caso, los 8 años de antigüedad.

El vehículo de sustitución o reserva será de similares características al que pone en servicio el Ayuntamiento, debiendo cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

Autobús de dos ejes de la clase I (urbano) según clasificación de la Directiva 2001/85/CE de 20 de noviembre.

1. Dimensiones:

- Autobús de 8 m. de longitud, 2,2 m. de ancho y 3 m. de alto como máximo.
- Capacidad min. 15 + 1 PMR + 3 + Conductor.
- El vehículo contarán con la correspondiente autorización y homologación para la realización de transporte público.

2. Acceso desde el exterior:

- 2 puertas eléctricas, trasera y delantera

3. Condiciones de accesibilidad:

- El vehículo estará dotado de rampa para acceso de sillas de ruedas
- Debe existir una superficie libre de asientos con capacidad para alojar, 1 silla de ruedas.
- En el espacio reservado para pasajeros en sillas de ruedas, se instalarán los correspondientes cinturones retráctiles de seguridad
- Se instalará en el interior, en el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas, un pulsador de solicitud de parada, a una altura sobre el piso de 700/900 mm., que indicará al conductor que una persona de estas características quiere salir del autobús.
- Suspensión neumática trasera que facilite el acceso de PMR por la parte posterior del Vehículo.
 - Accesos y equipamientos para PMRs, según ANEXO VII, Directiva 2001/85-CE

4. Cumplimiento de normativa Vigente:

[Ley 16/87, de 30 de julio](#), de Ordenación de los Transportes Terrestres.

RD 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres.

RD 2822/1998 de 23 de diciembre, Reglamento General de Vehículos, y modificaciones posteriores, Orden PRE/52/2010, de 21 de enero, por la que se modifican los anexos II, IX, XI, XII y XVIII del Reglamento General de Vehículos

Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Ley 14/1998 de 30 de diciembre de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ley 3/1997 de 7 de abril de supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, transportes y de comunicación.

Decreto 19/1999 de 9 de febrero, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras

El vehículo podrá realizar servicios de transporte escolar según cumplimiento del R.D 443/2001 de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

5. Características de motorización:

- Rango de potencias: 140 CV. a 180 CV.
- Cadena cinemática adecuada para recorridos urbanos
- Caja de velocidades automática.
- Motor apto para utilizar Gasóleo A, según Norma Europea. Se deberá aportar la certificación correspondiente.

6. Seguridad:

- Vehículo estará dotado con sistema de estabilidad ESP, así como ABS, ASR
 - Pavimento de los vehículos antideslizante.
 - Puertas con sistemas de seguridad:
 - o Sensibilidad y sistema antiatrapamiento.
 - o Mandos de emergencia.
 - o Bloqueo de apertura de puertas o del vehículo según este se encuentre en marcha o con las puertas abiertas.
 - Placas para indicación de ruta, en la parte delantera y trasera.
 - Barras asidero, con pulsadores de parada solicitada.

7. Equipamiento:

- Instalación de máquina expendedora de billetes y lector de bonobús.
- Dispondrán de sistemas de calefacción y aire acondicionado o, en su caso, climatizador
- Retrovisores plegables eléctricos.
- Pavimento antideslizante

8. Imagen:

- Pintura de color. Diseño de pintado, según marca de Identidad de Tarazona.
- Las lunas serán panorámicas, es decir, no partidas.

9. Contarán con el seguro obligatorio de viajeros regulado según la legislación vigente en cada momento.

10. Tendrán cubierta la responsabilidad civil por los daños que causen con ocasión del transporte.

Los vehículos deberán mantenerse en perfecto estado y condiciones de utilización así como dentro de las normales condiciones de pulcritud y cuidados estéticos según el Programa de Limpieza propuesto. Los trabajos de mantenimiento y reparación necesarios se realizarán en el menor tiempo posible y durante las horas en que sea mínima la perturbación a los usuarios suprimiendo las causas que produzcan molestias e inconvenientes al mismo y evitando todo lo que pueda representar peligro para la circulación.

Los espacios libres de la carrocería de los vehículos destinados a este servicio no podrán ser objeto de inserciones publicitarias, salvo autorización del Ayuntamiento en los casos previstos en el presente Pliego.

Para la prestación del servicio de transporte urbano, el Adjudicatario deberá utilizar los vehículos que haya establecido en su memoria, para lo cual, habrá de indicar en su propuesta el número de vehículos autobuses que se compromete a aportar, que justifique y garantice la óptima cobertura del servicio de transporte urbano en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá indicar el tipo y características técnicas de los vehículos.

Una vez comenzada la explotación del servicio, el Adjudicatario debe aportar permanentemente el número de vehículos necesarios para cubrir en cada momento las necesidades de la explotación.

Corresponde al Adjudicatario la obligación de gestionar el número de vehículos de Reserva que considere adecuado para garantizar la correcta prestación del servicio en todo momento, incluyendo la cobertura de situaciones de averías o anomalías en el funcionamiento de la explotación.

Todos los vehículos contarán en todo momento con los permisos oficiales que legalmente sean necesarios para realizar los servicios previstos; estarán siempre en perfectas condiciones mantenimiento, en cuanto a limpieza, pintura, señalización y sistemas de seguridad, etc., y cumplirán con las prescripciones legales en cuanto a ruidos, contaminación, etc.

Todos los vehículos utilizados en la prestación del servicio de transporte urbano deben estar permanentemente adscritos al servicio objeto de este contrato, y utilizados en régimen de exclusividad en la prestación de este servicio de transporte.

La limpieza de los vehículos se realizará atendiendo al nivel de planificación e intervenciones a que se haya comprometido el Adjudicatario en el "Plan de Conservación" que habrá incluido en su Programa de Ejecución. Como mínimo, todos los vehículos adscritos al Servicio se someterán al siguiente Plan de Limpieza:

1.- Limpieza diaria.

Todos los vehículos que hayan efectuado servicio serán limpiados con periodicidad diaria exterior e interiormente (barras, pasamanos y aspiración de suelo, asientos y elementos requeridos especialmente).

2.- Limpieza interior periódica.

Se dará a todos los vehículos una limpieza profunda en su interior, con los productos adecuados, al menos una vez al mes, o antes si su estado así lo requiere y comprenderá los siguientes elementos: lunas, barras, costados, asientos, piso, puertas etc.

3.- Desinsectación y desinfección.

Al menos con periodicidad mensual, se procederá a la desinsectación y desinfección de los vehículos destinados al Servicio, en las condiciones que determine la normativa vigente.

Para el control y seguimiento de este Plan el adjudicatario pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona toda la documentación que sea necesaria. Esta documentación quedará definida dentro del mismo Plan de Limpieza.

El Ayuntamiento podrá imponer modificaciones en el mencionado Plan, que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de salvaguardar el equilibrio económico.

Cuando la circunstancia lo requiera se procederá a la retirada del vehículo y se procederá a la limpieza, interior o exterior, inmediata.

La decoración exterior e interior de los vehículos será decisión del Excmo. Ayuntamiento.

En los casos de averías de los autobuses afectos al servicio, el Adjudicatario deberá sustituirlos con otros vehículos de características similares.

Todos los vehículos en servicio estarán numerados según código establecido por la Administración, así como identificados con los anagramas y colores que ésta determine.

9. Antigüedad de los vehículos

La edad máxima de los vehículos en servicio, serán de 8 años, sin perjuicio de las reglas fijadas en el apartado correspondiente.

10. Rótulos indicativos del servicio

Todos los vehículos deberán llevar un rótulo indicativo de su adscripción al Servicio Municipal de Transporte Urbano de Tarazona, al igual que el escudo municipal, con un tamaño mínimo de 30 cm., deberá figurar en los laterales exteriores derecho e izquierdo de los vehículos.

11. Inspección

El adjudicatario del servicio se compromete a controlar la correcta prestación del servicio, mediante la correspondiente inspección por una persona a su cargo, que se pondrá a disposición de la Administración.

El Ayuntamiento inspeccionará el servicio de transporte urbano municipal, especialmente en lo se refiere al cumplimiento de horarios, seguridad del servicio, limpieza y decoro del material; así como la autenticidad del billete expedido o cualquier otro extremo que pueda implicar el incumplimiento del contrato.

12. Billetes

La conducción de los vehículos y el cobro de los billetes se hará mediante el sistema de operador único, debiendo estar dotados los vehículos de máquinas automáticas expendedoras de billetes, así como de máquinas canceladoras de bono-buses.

13. Suministros

El Ayuntamiento no adquirirá compromiso alguno en cuanto a suministro de carburantes, aceites, neumáticos y demás piezas y elementos precisos para la prestación del servicio.

14. Prohibiciones de tráfico

Los tráficoos o tránsitos a realizar por el Servicio de Transporte Urbano respetarán los tráficoos preexistentes ya servidos por concesiones de Transporte Interurbano que discurran por el municipio de Tarazona.

15. Seguros

Durante la fase de ejecución del contrato, en su prestación del servicio de transporte urbano, el adjudicatario deberá suscribir el seguro obligatorio de circulación, seguro de Responsabilidad civil como mínimo de 500.000 €, el seguro obligatorio de viajeros (SOVI) y cualquier otro que exija la legislación en vigor.

Además, el adjudicatario deberá garantizar, por sus propios medios o mediante un contrato de seguro, los daños propios del vehículo en todo tipo de vías, como consecuencia de un accidente de circulación, estando en reposo o siendo transportado. A título enunciativo y no limitativo se enumeran los siguientes: daños por robo, incendio, lunas, siniestro total, pedrisco, y en general cualquier tipo de daño propio. Evidentemente, daños que no resulten del uso habitual de este tipo de vehículos.

Si en los seguros se establecen franquicias o riesgos excluidos, las indemnizaciones correspondientes a los mismos serán sufragadas por el adjudicatario.

16ª.- Publicidad en los vehículos y escudo municipal.-

El adjudicatario podrá instalar publicidad en el exterior o interior de los vehículos, previa supervisión y aprobación municipal

17. Sugerencias y reclamaciones sobre el servicio

El adjudicatario del servicio deberá poner a disposición del servicio una oficina en la que los usuarios puedan formular quejas o sugerencias que estimen convenientes con el fin de mejorar el servicio, así como disponer de las correspondientes Hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

Esta información deberá figurar en el vehículo en cartel visible y legible situado junto a la cabina del conductor.

18. Teléfono de información

La empresa concesionaria del servicio tendrá un teléfono de información en el que los usuarios podrán formular sus demandas de información. El número de este teléfono estará expuesto en el interior de los vehículos.

19. Relaciones con los usuarios.

Por tratarse de un servicio de carácter público, el adjudicatario se verá obligado a prestarlo con estricta igualdad de trato para todos los usuarios.

Además, responderá ante terceros de cuantos daños y perjuicios pudiere ocasionar en los términos previstos en el art. 214 del TRLCSP.

El Adjudicatario está obligado a sufragar, al menos, una campaña publicitaria de promoción del uso del transporte público., debiendo dar a conocer los servicios que se prestan y promoviendo las ventajas del uso del transporte urbano de la ciudad. Esta campaña deberán contar con la autorización previa del Ayuntamiento.

20.- Accesibilidad a los vehículos.-

La empresa concesionaria encargada de la prestación del servicio, en todas las actuaciones que le correspondan como prestador del servicio de Transporte, fomentará la adecuación progresiva del mismo a los requerimientos necesarios para garantizar la aplicación de la legislación vigente en materia de eliminación de barreras y el acceso de las personas con minusvalías físicas y sensoriales. Las inversiones que se realicen en medios afectos a este servicio se realizarán teniendo en cuenta los citados requerimientos y los informes de las asociaciones de disminuidos físicos y sensoriales.

El Ayuntamiento de Tarazona, en todas las actuaciones que le correspondan como titular del servicio de Transporte, fomentará la adecuación del mismo, garantizando un uso no discriminatorio para toda la población.

21.- Acta de inicio de prestación del servicio.-

Para formalizar el Acta de Inicio es imprescindible que el adjudicatario presente:

- a) El listado, actualizado, de los vehículos adscritos al Servicio al comienzo del contrato.
- b) Las pólizas de seguros de todo tipo de riesgos relativos al Servicio previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El presente pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el EXP 346/2016 procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de servicio de transporte urbano de viajeros de Tarazona, se aprobó por Resolución nº 147 de 3 de febrero de 2017.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
LA JEFE DE SERVICIO DE ADMON. GRAL.
Fdo: Ana Rita Laborda Navarro